



## RESOLUCION 190/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Resultando:** que se debe cubrir el gasto de una habitación de hotel.

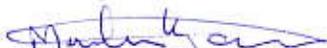
**Considerando:** que dicho servicio es para la estadia de artistas provenientes de Montevideo.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

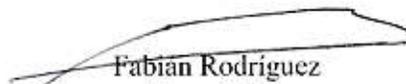
Autorizar el gasto de \$ 7.600 (siete mil seiscientos pesos) en Hotel Lamas, Rut 020102560018.  
Acta N° 32/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Ángel Medina  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Fabian Rodriguez  
Concejal



## RESOLUCION 191/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Resultando:** que se deben hacer efectivo el pago de una actuación musical.

**Considerando:** que la artista Carolina González fue la elegida para el evento de la ONG Nuestro Sueño.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

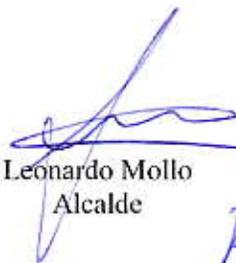
**Resuelve:**

Autorizar el gasto de \$ 3.000 (tres mil pesos) para el pago en Agremyarte: la Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, Rut 217229690014.

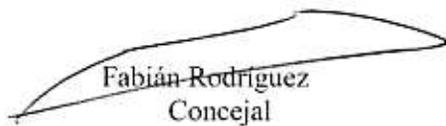
Acta N° 32/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 192/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**Visto:** Que los juegos aeróbicos son muy utilizados por la población y se ve necesario realizar una compra.

**Resultando:** Que se colocarán nuevos aparatos en varias placitas de la ciudad.

**Considerando:** Que son solicitudes de vecinos e instituciones que ven necesario crear espacios de recreación.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

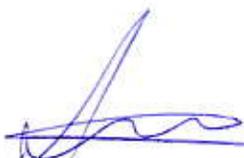
**Resuelve:**

Autorizar el gasto de \$ 77.602 (setenta y siete mil seiscientos dos pesos) para el pago, a la empresa Mobiliario Urbano SAS, Rut 218890440013.

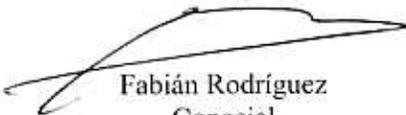
Acta N° 32/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 193/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Resultando:** que se deben cubrir compas en Barraca Rinaldi.

**Considerando:** que es necesario comprar materiales de construcción para cubrir con lo resuelto en el Cabildo 2023 como apoyo a las dos ONG sin fines de lucro: Todo por los Niños y Buscando un lugar.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

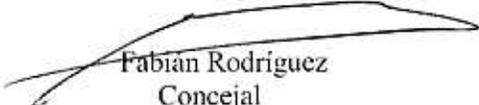
Autorizar el gasto de \$ 20.000 (veinte mil pesos) en Barraca Rinaldi, Rut 020397290017.  
Acta N° 32/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabian Rodriguez  
Concejal



## RESOLUCION 194/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**Resultando:** Que es necesario cumplir con el traslado de los niños del barrio Municipal 1 que están dentro del proyecto destinado a que los niños conozcan el mar.

**Considerando:** Que el año pasado fue una experiencia muy gratificante para el grupo elegido en esa primera instancia.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

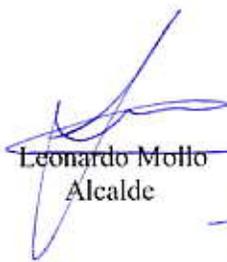
**Resuelve:**

Autorizar el gasto de \$ 16.800 (dieciseis mil ochocientos pesos) para el pago en Ruimar, Rut 020063440010.

Acta N° 32/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejala

Melissa Boulang  
Concejala

  
Leonardo Motto  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala



## RESOLUCION 195/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el Expediente 2024-81-1180-00207 en Actuación 2 donde se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2024, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 286.

**CONSIDERANDO:** que la misma corresponde al formulario 00116-2024-251 de Larbanois y Carrero.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.  
El Municipio de Santa Lucía:

### RESUELVE:

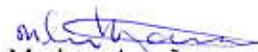
I) REITERAR: el gasto del formulario 00116-2024-251 de Larbanois y Carrero por \$ 330.000.

II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.

IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 32/24

  
Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 196/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el Expediente 2024-81-1180-00207 en Actuación 2 donde se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2024, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 286.

**CONSIDERANDO:** que la misma corresponde al formulario 00118-2024-251 de La Triple Nelson.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.  
El Municipio de Santa Lucía:

### RESUELVE:

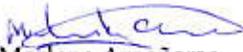
I) REITERAR: el gasto del formulario 00118-2024-251 de La Triple Nelson, por \$ 200.000.

II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.

IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 32/24

  
Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 197/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el Expediente 2024-81-1180-00207 en Actuación 2 donde se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2024, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 286.

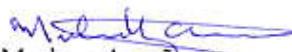
**CONSIDERANDO:** que la misma corresponde al formulario 00117-2024- 251 Lucía Ferreira.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.  
El Municipio de Santa Lucía:

### RESUELVE:

- I) REITERAR: el gasto del formulario 00117-2024- 251 Lucía Ferreira, por \$ 56.000.
- II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
- III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
- IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

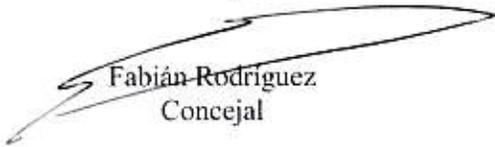
Acta N° 32/24

  
Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCIÓN 198/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

### RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

### RESUELVE:

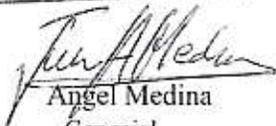
- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 78932,04 por el período 20/12 al 31/12/2024 ya que queda un remanente de \$ 1067,96.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

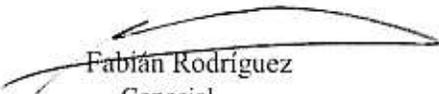
Acta N° 32/24.

  
Marlene Argañarás  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 199/2024

Santa Lucía, 16 de diciembre de 2024.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

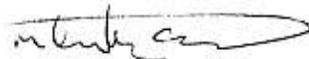
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/11 al 19/19 de 2024.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

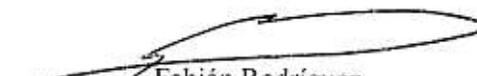
Acta N°32/24.

  
Marlene Argañarás  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal